

## Monotributo. Asignaciones familiares.

HACE 7 DÍAS 376



En el caso de un matrimonio que ambos se encuentran inscriptos en monotributo (categoría por debajo de la J), ¿tienen derecho al cobro de la Asignación por hijo o el artículo 5º del Decreto N° 593/2016 lo impide?

Si pueden percibir la asignación por hijo. Tienen que acreditar los datos en Anses. La consulta para verificar dichos datos debe hacerse desde [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar). En caso de que no estén acreditados, tendrán que dirigirse a una oficina de la ANSES sin turno previo con la siguiente documentación:

- ▶ Original y fotocopia de los DNI de ambos progenitores e hijos;
- ▶ Partida de nacimiento original y fotocopia;
- ▶ Constancia de CBU emitida por el banco, donde consten el DNI, número de CBU y apellido y nombre del titular.